



*El Presidente
del Consejo General de la Abogacía*

URGENTE E IMPORTANTE

Madrid, 4 de febrero de 2005

**VOCAL DE LA SUBCOMISIÓN
DE EXTRANJERÍA DEL
CONSEJO GENERAL DE LA
ABOGACÍA ESPAÑOLA**

Querido/a compañero/a y amigo/a:

Como sabes, el próximo lunes 7 de febrero entrará en vigor el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y por el que se establece el proceso de normalización de extranjeros para el año 2005.

Tanto la Ley como el Reglamento establecen la obligación de que la presentación inicial de la solicitud se hiciese directamente por el empleador, habiéndose excluido la posibilidad de que lo hiciera un representante en su nombre.

Después de numerosas gestiones y conversaciones del Consejero-Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid Sr. Martí Mingarro, tanto con la Secretaría de Estado de Inmigración como con la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha conseguido que se reconozca que los abogados puedan intervenir e iniciar los procedimientos con la debida representación de los clientes.

Acabo de recibir una llamada telefónica de la Secretaria de Estado Sra. Rumí que me ha confirmado la posibilidad de intervención de los abogados en nombre de sus clientes, cursando instrucciones esta misma mañana a todas las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en el sentido indicado en el párrafo anterior.

Cualquier aclaración que preciséis no dejéis de contactar con la Secretaría Técnica del Consejo.

Recibe un cordial saludo